



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**NUMERO :**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
SUSCRITO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
SETURNA (SERVICIOS  
TURISTICOS NACIONALES) CIA.  
LTDA.-----**

**CAPITAL SUSCRITO: \$150.000,00----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los siete días del mes de Septiembre del dos mil diez, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: -----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Aumento de capital social suscrito y reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas

y declaraciones.-----

**INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Sèptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de Marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de Abril del dos mil cinco.- Luego modificó su objeto y reformó el estatuto social, lo que consta de la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinte de Octubre del dos mil ocho, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Diciembre del dos mil ocho.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el séis de Septiembre del dos mil diez, resolvió: Aumentar el capital social suscrito; y, Reformar el Estatuto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura.-----

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, Luis Ernesto Vélez Holguin, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.** y por lo tanto su representante legal, declaro: 1) Aumentado el Capital Social suscrito en CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES de los



Guayaquil, 10 de Abril del 2010.

Señor  
**LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**SETURNA ( SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES ) CIA LTDA**, se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 3 de Marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Abril del 2005.

Atentamente,

Ing. **NANCY VELEZ BRIONES**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**

**RAZON:** Acepto el cargo. Guayaquil, 10 de Abril del 2010.

Luis Ernesto Vélez Holguín  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. 130153867-2

NUMERO DE REPERTORIO: 17.185  
FECHA DE REPERTORIO: 15/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha quince de Abril del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SETURNA**  
**(SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, a favor de  
**LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN**, a foja **36.505**, Registro  
Mercantil número **6.725**.

ORDEN: 17185



5/1333  
REVISADO POR:

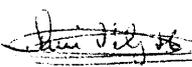
*lc.*

*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN MANABI/PORTOVIEJO

CIUDADANIA 130153867-2

VELEZ HOLGUIN LUIS ERNESTO  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 26 ENERO 1953  
 001- 0120 00239 M  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1953




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI38911222

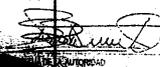
CASADO LUZ BRIONES LOOR

SUPERIOR TECNICO

SERAFIN VELEZ  
 AMADA HOLGUIN  
 GUAYAQUIL

09/07/2014 09/07/2002

REN  
 Gys 0052167




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0007 1301538672  
 NÚMERO CÉDULA

VELEZ HOLGUIN LUIS ERNESTO

QUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA

QUAYAQUIL  
 CANTON  
 URDEHOR  
 ZONA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.**

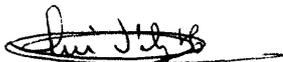


En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre del dos mil diez, a las 11h30, en el local situado en la Cdla. La Alborada, Décima etapa, Manzana 103, solar 19, se reúnen los socios de **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aumentar su capital, suscripción, pago de las participaciones; y, 2) Reforma el estatuto de la sociedad.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, La señora Luz Clara Briones Loor, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Luis Ernesto Vélez Holguín. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Luz Clara Briones Loor, propietaria de ciento noventa participaciones; Luis Fernando Vélez Briones, propietario de cinco participaciones; María Elena Vélez Briones, propietaria de cinco participaciones; Nancy Beatriz Vélez Briones, propietaria de cinco participaciones; y, Luis Ernesto Vélez Holguín, propietario de ciento noventa y cinco participaciones; todas las participaciones son igual, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, Aumentar su capital, suscripción, pago de las participaciones.- Solicita la palabra, el señor Luis Ernesto Vélez Holguín, para expresar que, es necesario aumentar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta mil participaciones de un dólar, cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, representado en ciento cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. - En este estado los socios renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de las participaciones resultantes del aumento de capital y deciden suscribirlas así: Luz Clara Briones Loor, cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco; Luis Fernando Vélez Briones, mil cuatrocientos treinta y siete; María Elena Vélez Briones, mil cuatrocientos treinta y siete; Nancy Beatriz Vélez Briones, mil cuatrocientos treinta y siete; y, Luis

Ernesto Vélez Holguín, noventa y un mil sesenta y cuatro, y ofrecen pagarlas en más del cincuenta por ciento de cada una de ellas, por compensación de crédito con cargo a la cuenta acreedora que cada uno de ellos tienen en la compañía y el saldo se comprometen a pagarlo en el plazo de un año a contarse desde la fecha de hoy, por cualquiera de los medios previstos en la Ley. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. Para dar cumplimiento a la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, la Junta General aprueba y ratifica las entregas de dinero realizadas por los administradores a la compañía, dinero que no ha causado ningún tipo de interés. La Presidencia pide que se pase a considerar el segundo y último punto que se refiere a la reforma del Estatuto. Solicita nuevamente la palabra, el señor Luis Ernesto Vélez Holguín, para manifestar que como consecuencia del aumento del capital social aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que, propone el siguiente texto para el Artículo Sexto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: **"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento cincuenta mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Cada participación de un dólar da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios"**; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Luz Clara Briones Loo-Presidenta Ejecutiva-Accionista; f) Luis Fernando Vélez Briones-Accionista; f) María Elena Vélez Briones-Accionista; f) Nancy Beatriz Vélez Briones-Accionistas; y, f) Luis Ernesto Vélez Holguín-Gerente General- Accionista.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2.010



Luis Ernesto Vélez Holguín  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL  
**GERENTE GENERAL**  
**SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



3

Estados Unidos de América, dividido en Ciento Cincuenta mil participaciones de un dólar cada una, y pagado más del cincuenta por ciento de cada una de ellas; y, 2) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que forma documento habilitante del presente instrumento. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. -----

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Luis Ernesto Vélez Holguin, en mi calidad de representante legal de la compañía **SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.** declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía; Así mismo, declaro bajo juramento, que mi representada, en líneas anteriores anotada, nos es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.-----

Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- FIRMADO : ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.-

Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

P. SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.



LUIS ERNESTO VELEZ HOLGUIN

GERENTE GENERAL

C.C. 130153867-2

CERT.VOT.

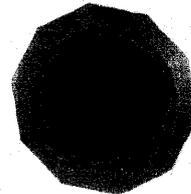
RUC. 0992403500001

EL NOTARIO.

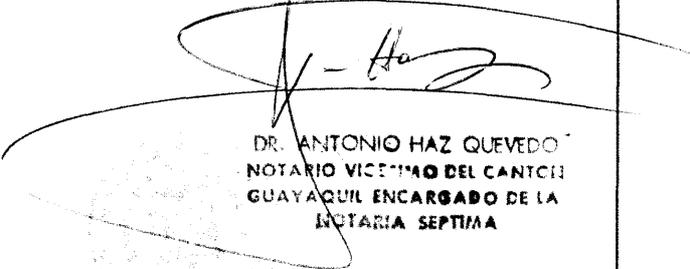


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil diez.-



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Quinto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0008587, de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, de la Superintendencia DE Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía " SETURNA ( SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES ) CIA. LTDA."..\_Guayaquil, diciembre 17 del 2.010..-



DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VICARIO DEL CANTON  
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA  
NOTARIA SEPTIMA



NUMERO DE REPERTORIO: 2.349  
FECHA DE REPERTORIO: 12/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha doce de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0008587, dictada el 9 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía "SETURNA (SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES) CIA. LTDA.", de fojas 4.156 a 4.168, Registro Mercantil número 689. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 16-A un extracto de la presente escritura

ORDEN: 2349



5

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA